I I I

SOLARES Y CASAS

No obstante lo prolijo de nuestro interés en las indagaciones en las bibliotecas y archivos, mapas y planos a nuestro alcance, y sin otros anhelos como no sean los que estimulen el estudio del siglo xviii en la Isla, recordamos el consejo de Rezabal y Ligarte: «...el aspirar a que estas obras tengan su última perfección desde que salen de las manos de sus autores es una preocupación perjudicial». Fieles al documento y lejos de todo afán imaginativo, mantenemos nuestra recta. Empero, el documento no es toda la verdad. Muchos de los que lo redactaron no lo hicieron con ese espíritu, y esto ha traído infinidad de confusiones. La verosimilitud viene después del espulgo, en que un papel ha destruido a otro en el transcurso de esos esclarecimientos. Tenemos que destejer con las agujas de nuestras experiencias lo que algunos tejieron con hilos muy superficiales.

Y sin reclamos de haber descubierto más de lo que otros hubieran hecho en nuestro lugar, y con la gratitud de las citas puestas por ellos y que nos han norteado a una pesquisa más afortunada, aclaramos que con esto no se cierra el proceso, porque, como hemos visto, quedan lagunas todavía. Ahora bien, la Real Cédula de 1764 que aprueba lo hecho por el Capitán General D. Ambrosio Villal- pando, Conde de Riela, fue nuestra brújula. La casa que destina la Factoría y que está entonces pegada a ella, con destino a almacén y tendal, se escoge para hospital. Y pudiera ser, o no, la misma que en 1761 se emplea para el *San Carlos de la Caridad* que señala el Dr. Martínez Fortún y Foyo.

La Factoría, —y por eso hemos escrito con tanto detalle sobre ('Ha —, cuando comienza, se establece en una modestísima vivienda, r.mpresa de grandes dimensiones, a medida que crece adquiere te-

rrcnos y casas aledañas. Unas le son contiguas y otras ocupan la acera del frente llegando a sumar cinco. En 1773 se compran tres solares y se demuelen las casas para abrir una nueva era con la construcción el 28 de marzo de ese año del más hermoso edificio extramuros. En uno de los terrenos adquiridos en 19 de marzo de 1762 por 986 pesos y dos y tres cuartillos se fabrica un almacén y tendal de tabacos. De este título extraemos:

«Venta Rl.

»Sepase que Yo Dn. Juan Baptista de Gola y Ochoa, vecino de esta Ciudad de la Havana, otorgo que vendo realmente al Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) y en su Real nombre a los Sres. Dn. Manuel García Barreras, del Consejo de S. M. y Administrador General de la Real Factoria de tabacos establecida en esta Isla: Dn. Nicolas Joseph Rapun, del Orden de Santiago Comisario de Guerra del Exercito y Ministro Interventor General de la Administración, y la misma Real Factoria de tabacos, a saber un solar de que soy dueño, extramuros de esta Ciudad; compuesto de un mil sesenta y dos varas y tres quartos de suelo plano, con algunas de mampos- teria y simiento, y una columna por labrar que hace frente a las casas de la referida Rl. Factoria, y esquina a la calle que cruza del Rl. Arsenal, ala de Juan de la Cruz, lindando con otro de la misma Factoria, y con casa de Manuel del Castillo fabricada en solar que antes fue de Dn. Manuel de Silva, de quien compre el que assi vendo...» (Protocolo de José N. Ortega No. 100 de 1762-Arch. Nacional).

Como se ve, se mencionan ya las casas pertenecientes a la Factoría. Entretanto, del 73 al 79 que se le ubica en la esquina de Aguila y Marina, ¿dónde estuvo? ¿Acaso en esta misma que vendió Gola y Ochoa? Es un vacío que no hemos podido llenar por la falta de testimonios ciertos. En cuanto a su patronímico, es posible que hayan sido los betlemitas quienes le bautizaran con ese nombre. Así como que el haberlos elegido a ellos Riela puede fundamentarse en la proximidad de su convento y convalecencia al sitio que ocupó *el Pilar.*

De hecho tenemos ya una primera parte coja: la que determina su instalación esos seis años. Los estudiosos recibirán la noticia como un estímulo para futuras exploraciones. Viene ahora la segunda fase de su presencia en la esquina de la calle de Aguila y Marina.

En los protocolos de los años de 1722 a 1744 que nos muestra el Dr. Luis Alpizar en el Archivo Nacional, el terreno donde se levanta la casa, a la que después se traslada el hospital, perteneció a Pedro Menéndez de Rosado que en 1722 ante el escribano público D. Bartolomé Núñez, (Protocolo de José N. Ortega.—1722), entre otros también vende a los hermanos fray Melchor y Francisco de Sotolongo, de la Orden de los Predicadores, en noviembre de ese año parcelas en Jesús María. Este protocolo se encuentra en pésimas condiciones de deterioro, al extremo de dificultarse su lectura.

Declara Da. Juana Padilla que ella lo recibe como parte de la herencia de su señora madre. En el testimonio de la venta a D. Martin de Aróstegui y Larrea, presidente de la Real Compañía de Tabaco, se aprecian sus detalles. Aróstegui muere en La Habana el 14 de mayo de 1764 después de otorgar testamento en Madrid el 23 de febrero de 1756 ante D. Antonio Carrasco. El documento que trascribe el poder que se da por los cónyuges Martín de Aróstegui y Tomasa Bassave y Espellosa, a su yerno el mariscal de campo D. Vicente Antonio de Céspedes y Párraga de Velasco, esposo de Da. María de la Concepción Aróstegui y Bassave, con quien casó el 22 de julio de 1754, no se encuentra muy legible, pero ya en él se habla del solar. D^{a}– María muere en la Habana el 3 de febrero de 1774 dejando cuatro hijos de Céspedes, quien en 1784 salió con una expedición de 500 hombres de los regimientos del Fijo de la Habana, a posesionarse de la plaza de San Agustín en la Florida, que cede Inglaterra a España. Y muere en La Habana el 21 de octubre de 1794. El testamento de doña María lo leimos en la escribanía de Fornari. (T–146 de 1791—Arch. Nacional).

En 1779 Céspedes lo vende a la Real Intendencia representada por D. Juan Ignacio de Urriza:

«...lo vendo como al presente se halla con sus entradas y salidas usos y costumbres derechos y servidumbres quantos tiene y le pertenece libre gravamen como consta al final de Certt^{00}– del anotador de hipotecas de diez mil seiscientos noventa y nueve rs. veinte y quatro maravedís que en este día se han librado...» (Realengos.— Leg. 25 No. 4 —Arch. Nacional).

En la Escritura de la partición de bienes de los Céspedes, en la que se copia el poder que desde San Juan de Puerto Rico, en 29

de abril de 1799, María Josefa de Céspedes y Aróstegui concede a su esposo D. Manuel de los Reyes, dispone:

«...hipotecando a su seguridad la casa del Pilar que se halla alquilada á S. M.; con tal que si acaso se verificase la venta De ella, antes de dho. mes de Mayo, deberá hacerse el abono de dichos quatro mil ps...» (Escribanía de Galletti.— Fol 268 al 272.— Arch. Nacional).

Dejemos paso al título de D"- Juana de Padilla a D. Martín de Aróstegui, que a la letra trasuntamos:

«Vta. Rl.

»Sea notorio que yo Da. Juana de Padilla Viuda, vez*- de esta Ciu[d]- de la Hauna otorgo que vendo Rl... en favor de Dn. Martin de Arosteguy Alg[l]- Mr. del Sto. Oficio y Presidente de la Rl. Compa. en esta dha. ciu[d]- a sauer, un solar compuesto de veynte y siete varas de frente y quarenta de fondo, que esta fuera de la Rl. Muralla donde llaman la Cantera en la Estancia q, fue de Juan Hernz. Barroso qn. lo hubo de Dn. Pedro Menendez de Rosado pr. scrptt*- antte Barthm'- Nuñez esn°- pc°- en el año pasado de settes veynte y dos el qual dho. solar entre otros lo heredó pr. fallecim*"- de Da. Anna Solorzano mi madre, el questa haziendo frente y esquina, a la Riberá de la Bahía, lindando pr. un costado con solar del comprador y ps. hace esquina a la cale de los solares donde fabricó su casrio. Dn. Jps. talla Piedra y pr- el fondo con otro que alli queda, y se lo vendo según como el presente se halla con todas sus entradas y salidas Usos costumbres dros. y servidumbres quantas tiene y le pertenecen de hecho y de dro. libre de hipoteca y todo gravamen como constará al final de certfc[n]- en presio de dosientos Veynte y cinco ps. escudos de a ocho rs. cada que me ha dado y pagado en contado de que me doy por entregada a mi volunt[d]- y ps. no ser de presentte renuncio las leyes de la entrega su prueba pecunia dolo y demas del caso y otorgo mi conformar:: mediante lo qual me apartto de la propied. poses[0n]- útil y señorío y demas acciones rs- y personales que ha dho. solar hauía y ttenía, y lo cedo y renuncio y traspaso en el comprador y en qn. su dro. representar... para que como suyo propio lo posea venda, o enagene a su volunt[d]- en virtud desta scripta. que a su favor otorgo en señal de Rl- entrega con que es vistto hauer adquirido la Poss[on]- sin que necesitte de otra prueba de que le relebo, y me obligo al saneam[10]- de esta venta en vasttantte forma de dro. con... bien y rentas presentes y futuras, doy Poder a

las justicias y Juezes de sm. para que me apremien a su cumplim'" y como por Sentta. pasada en cosa juzg^da^- sobre que renuncio tod^s las leyes fueros dros. y privilegios de mi favor y defenza y en ex pesial las del Emperador Justiniano auxilio del releyano senatus consultus, leyes de todo Madrid y partida y demás del favor de las mugres, de las quales y de sus efectos fue y adbertida por el preste essus- y... sauedora dellas las renuncio con la Gral... forma que lo prohi... y estando presente yo el Dho Dn. Martin de Aróstegui acepptto a mi favor... scripta. y pr. ella resibo comprado dho- solar en la conformid. y pr. la canttd. que me va res.-.dido del me doy pr. entregado renuncio la prueba Leyes de la entrega, las de la cosa no vista ni resebida dolo y demas del caso y otorgo formal recivo en cuyo testimo. es fha. la cartha en esta dha. ciud. de la Hauana en 18 de Marzo de Mili sette'- quarenta y quatro as. Yo el essno. peo. doy fee conosco a los otorgtes. lo firmo el que supo y por el que no un tgo. y lo fueron Dn. Manuel Ramirez d...tto. Dn-, Alberto Lazo y Domingo Britto pr...»

Pr tgo.
Manuel Ramírez.

Martín de Aróstegui
Ante mí
Francisco García Britto.
Eno. puco.

(Escribanía del Pontón.—Escribano Fran. García Britto. 1744.— Protocolos del Archivo Nacional).

Situado ya el solar por nosotros en estas pesquisas, los documentos que siguen, van, uno a uno fijando su posición topográfica. En 3 de julio de 1779 Céspedes solicita licencia de fábrica. Se habla ahora de que cuesta 977 pesos y tres reales que se acrecieron a un mil setenta y cuatro pesos. Este aumento lo produjo la compra de un material. Y en la solicitud vuelve a situarse el solar

«en la calle del Aguila esquina a Fábrica... Consta de 1,117 varas planas a siete reales cada una; tiene de frente veinte y siete un cuarto varas y treinta y nueve y dos tercios de fondo.»

Las medidas las toma el alarife del ayuntamiento D. Ignacio Joseph Barboa, con la asistencia de D. Juan Antonio Barrutia, interventor de Reales Fábricas en 7 de abril de 1773. (Realengos.— Leg. 25 N° 3. Arch. Nacional)- En 1779 año del comienzo de la fábrica, se han utilizado

«...17 carretadas de piedras de Qta. a 7 reales y 45 de Ripio a 10.»

Explica que son 196 varas de manipostería por un lado y 142 y dos tercios por otro a un costo de dos mil seiscientos veinte y un peso dos reales. De este papel copiamos:

»Fábrica y Esquina de estos vienes en Tallapiedra linda con casa de estos vienes tiene de fondo Quarenta varas, frente y veinte y ocho varas qe. hacen un mil ciento veinte varas a ocho R.R.

Por ciento Nobenta y seis varas. Manipostería consta de dos decimas a veinte y quatro reales.

Por ciento quarenta y dos varas de mamposteria de dos tercios a veinte y dos reales.

Por Quarenta y ocho varas mamposteria mista en dos tercios a veinte y quatro reales.

Por veinte y una varas mamposteria (roto) tercias a veinte y dos rs.

Por Dies y siete varas de simiento.

Dos carretas a doce rs.

Por Dies y siete Carretas de Ripio a dose rs.

Por cieto veinte varas de mamposteria de media vara a dies y ocho rs.

Importa Dos mil seiscientos veinte y un pesos dos rs.

Havana dose de Septiembre de mil Setess. Setenta y Quatro. Xto. bar de Losada y Quiroga.—Patrisio González.» (Realengos. Leg. 25. N^9 3. Arch. Nacional).

Estamos, como dijimos, a los comienzos de la construcción y como vemos las medidas todas son coincidentes con la escritura del solar descrito por la Padilla. Todavía en otro testimonio vemos: «27 dos tercias varas de frente y 39 tres cuarto de fondo.»

En los mapas y planos de la ciudad, que hemos estado comprobando con D. Mario Semtmanat, exclusivo al barrio de Jesús María, en uno de 1853 vese al Hospital Militar de San Ambrosio ya oca- pando la antigua casa de la Factoría que se remoza a este fin. En un plano 35 de 1747 (escaparate 1-B, caja 2, Arch. Nacional) nos orientamos mucho mejor. Según Semtmanat la casa en ese momento, tiene la bahía como frente, y su fondo da con la esquina Sur de la antigua Factoría, teniendo otro lateral de pared derecha a la calle de Aguila. Hoy tal y como está esta parte de la ciudad, resulta

muy confuso hacerse un idea de su ubicación, puesto que el antiguo caserío de Tallapiedra ya no existe, ni tampoco el Arsenal, ni los almacenes de maderas. Y el mar que llegara hasta Vives, está embotellado en la bahía que conocemos, sin la presencia del cayerío y los manglares bañados por la Zanja.

De uno de los muchos informes que se envían al Capitán General y al intendente dándole cuenta del estado ruinoso de la casa (1793) transcribimos:

«Asi mismo hago precente á V. S. que el Mtro. Mayor me ha manifestado que la pared que mira á la Rl. Factoria amenaza ruina, sin embargo estar apuntalada, y que siendo esta una calle de tran- cito, combendria derribarla, pa. precaver las consequencias q. podrían suceder...» (Doc. 35 del Leg. 292. N^{9} 12 de la Intendencia. Arch. Nacional).

Todavía más claro:

«...por qe. hallándose este situado a las orillas de la bahia donde las aguas casi no se mueven...» (Carta No. 130 de Diego de Gardoqui, del 2 de marzo de 1793, a José Pablo Váliente. Arch. Nacional).

Ahora bien, ¿qué casa se construye allí y se utiliza para el Hospital? Una carta del propio Gardoqui en 8 de octubre de ese mismo año 1793 a Valiente nos lo dice:

«...y el de Na. Sa. del Pilar en el Barrio de Jesus Maria son unos edificos antiguos, y en mucha parte solo tierra.» (Documento N^{9} 66. Arch. Nacional-.

En el ***dictamen*** como él lo llama, D. Cayetano Paveto, en 19 de septiembre de 1793 entre otras cosas señala al capitán general D. Domingo Cabello:

«Es fácil conocer que un agregado de diferentes casuchas (que asi se puede llamar el hospital del Pilar) unas constituidas de cal y canto, otras de tapia con malos cimientos...»

En el año 1792 trató el intedente, atendiendo algunas sugerencias, que se remendase la deteriorada casa. El informe de los peritos, cuya obra estaría a cargo del maestro D. Juan Miguel de los Santos de Palma, frustra la idea, pues según los cálculos se necesitan:

«6 mil tejas a 30 pesos el millar..... 180
Un mil tiros de cal .... ;..... 132
50 tiros de arena 25

400 ladrillos	22
3 meses de trabajo de 6 Oficiales a peso	432
500 piedras de a tres	437
Labor de dhas. piedras a 4 rls.	250
Desbaratar el tejado, derribar el ángulo de la esquina	100
60 días de trabajo con 4 oficiales a peso	240
8 peones para 60 días a 4 rls. cada uno	240
7 carretadas de cal	38
16 carretadas de arena	16

1 Mayoral a 36 reales.»

El arquitecto del Arsenal D. Francisco Pardo después de un acucioso reconocimiento al edificio, consideró que era inútil su arreglo por estar al desplomarse, y calcula en 2,750 pesos las obras. En otro proyecto del mismo Santos para el arreglo de los tejados, fogones, cañería y lechada llega hasta 1,321 pesos 4 reales. (Intendencia. Leg. 292. N^{9} 22. Arch. Nacional).

Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas
Dirección B M.N
CNICM INFOMED